RESOLUCIÓN Nº 325 /2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 64/16 FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUPAR S.R.L REPRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES AMARILLA BENÍTEZ

Encarnación, 04 de abril de 2017-

VISTO:

El Memorándum Nº 112/2017 de la Secretaría de Obras Públicas, y el Dictamen Nº 15/2017 de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa, y;-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa CONSTRUPAR S.R.L, del Señor **ANDRES AMARILLA BENÍTEZ (Contrato Nº 64/16 L.P.N Nº 13/2016: *"Perforación de Pozos Artesianos y Red de Distribución de Agua en el departamento de Itapúa", Lote Nº 34: Localidad de Edelira Km. 21 del Distrito de Edelira*),** ha informado a través del Expediente Nº 1614/2017, que se han iniciado los trabajos de perforación del pozo, llegando a la profundidad prevista, arrojando un caudal de 2300 Lts/hora, siendo insuficiente para abastecer a la comunidad requerida, y por instrucciones del Secretario de Obras Públicas se procedió a continuar con los trabajos de perforación hasta los 224 metros, no obteniendo más vertido del agua, por lo que se ha solicitado una adenda al contrato suscripto.-

Que, en ese sentido y a través del Memorándum Nº 112/17, la Secretaría departamental de Obras Públicas se expide, solicitando la suscripción de una adenda o ampliación del contrato para la realización de un nuevo pozo artesiano, y acompaña el Dictamen Nº 03/2017 de la Auditoría Interna, el cual dictamina favorablemente la suscripción de la adenda o ampliación del contrato de referencia hasta un monto de Gs. 57.034.000 (cincuenta y siete millones treinta y cuatro mil) equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del total del mismo.-

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 expresa "… ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá***

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.- Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en virtud a lo señalado antecedentemente, corresponde realizar la adenda requerida, por un valor de Gs. 57.034.000 (cincuenta y siete millones treinta y cuatro mil) el cual corresponde el 20 % (veinte por ciento) más del valor original del contrato Nº 64/2016, por el Lote ***Nº 34: Localidad de Edelira Km. 21 del Distrito de Edelira, de la LPN Nº 13/2016: "Perforación de Pozos Artesianos y Red de Distribución de Agua en el departamento de Itapúa"***, por lo que corresponde la elaboración de la respectiva adenda.-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar la elaboración de Adenda Nº 01 al Contrato Nº 64/16, con la Empresa **CONSTRUPAR,** representada por el Sr. ***ANDRES AMARILLA BENÍTEZ*** ampliando la Cláusula Sexta ***"Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras"*** detallado en la respectiva Adenda.-

ARTÍCULO 2)- Suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 64/16, mencionado en el Artículo Nº 1, entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa ***CONSTRUPAR S.R.L*** ampliando el monto del contrato hasta un monto de Gs. 57.034.000 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL), el cual constituye el 20% (veinte por

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

ciento) del valor original del contrato, por el lote Nº 34 de la L.P.N Nº 13/2016. Que, dicho importe es a los efectos de la perforación de un nuevo pozo artesiano.-

ARTICULO 3)- COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Dra Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa

OBRA: Perforación de pozo artesiano para la Adenda de LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE EDELIRA KM. 21 - DISTRITO DE EDELIRA

COMPUTO MÉTRICO DE POZO ARTESIANO

1	**POZO ARTESIANO –Código de Catalogo 72102303-001**				
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.Unit.	P. TOTAL
1	Traslado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	1.500.000	1.500.000
2	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	metro	30	330.000	9.900.000
3	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	metros	119,30	295.000	35.194.000
4	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, versión geomecanico de 8"	metro	30	250.000	7.500.000
5	Tubo de acero de 8" de diámetro, para soporte de electrobomba.	metro	1,2	1.200.000	1.440.000
6	Limpieza y desarrollo del pozo	global	1	1.500.000	1.500.000
	TOTAL PERFORACION DE POZO				**57.034.000**

ONSTRUPAR S.R.L.
María Auxiliadora - Itapúa

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA